



# Resolución Directoral Regional

N° 146 -2018-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA

25 ABR 2018

VISTO:

El Oficio N° 214-2018-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 23 de abril del 2018, el Oficio N° 268-2018-OAJ-DRAT/GOB.REG.TACNA de fecha 24 de abril del 2018 y la Resolución Directoral Regional N° 06-2018-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 09 de enero del 2018.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 613-2017-GR/GOB.REG.TACNA de fecha 06 de octubre del 2017, el Gobierno Regional de Tacna en su Artículo Primero, define como Entidad Pública Tipo B, sólo para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, a las Unidades Ejecutoras del Pliego 460 Gobierno Regional de Tacna, dentro de ellas a la Dirección Regional de Agricultura Tacna, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE publicada en el Diario Oficial El Peruano el 22 de marzo del 2017, se formaliza la aprobación del "Lineamiento para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil, Ley 30057", documento que precisa en su Ítem 2. Las Etapas para el tránsito de las entidades al nuevo régimen del Servicio Civil, señalando en su Numeral I. Preparación de la entidad: la que tiene por objeto la conformación de una Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, encargada de impulsar el proceso de tránsito y de garantizar que todos los servidores y servidoras de la entidad conozcan la ruta que la entidad deberá seguir para transitar al nuevo régimen del Servicio Civil, así como el adecuado conocimiento de las herramientas necesarias para dicho tránsito, concordante con el Ítem 3. Detalle de las Etapas Numeral I. Etapa 1: Preparación de la entidad, Literal d) que prescribe que la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, se conforma mediante resolución expedida por su máxima autoridad según corresponda y para el caso que nos amerita por el Titular de la entidad Tipo B, y su Literal e) que señala de modo expreso la conformación de la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil.

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 06-2018-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 09 de enero del 2018, se dispone en su Artículo Primero conformar la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil de la Dirección Regional de Agricultura Tacna para el Año Fiscal 2018, en los términos que se expresa.

Que, el Director de la Oficina de Administración con Oficio N° 214-2018-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 23 de abril del 2018 alcanza el Informe N° 12-2018-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 23 de abril del 2018, el mismo que contiene las observaciones vertidas por el Analista de Tránsito de la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil SERVIR, mediante el cual señala que debe incluirse a la más alta autoridad administrativa dentro de la citada comisión, de conformidad con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE que aprueba el documento denominado "Lineamiento para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil, Ley 30057".

Que, siendo la Resolución Directoral Regional N° 06-2018-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 09 de enero del 2018 un acto de administración interno es de aplicación lo dispuesto en el Artículo





# Resolución Directoral Regional

N° 146 -2018-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA

25 ABR 2018

1° Numeral 1.2 Ítem 1.2.1 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General modificado por el Decreto Legislativo N° 1272 que establece *“los actos de administración interna de las entidades se encuentran destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan”* concordante con el artículo 7° Numeral 7.1 del mismo cuerpo legal que prescribe *“Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades”*.

Estando a los fundamentos, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2018-G.R/GOB.REG.TACNA y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Directoral Regional N° 06-2018-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 09 de enero del 2018, estando a los considerandos expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que la Oficina de Asesoría Jurídica emita nueva Resolución observando la composición de la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil conforme a lo dispuesto mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE que aprueba el documento denominado *“Lineamiento para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil, Ley 30057”*.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** con la presente Resolución a las instancias pertinentes.

## REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL TACNA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA  
ING. JUAN F. QUISPE GACERES  
DIRECTOR

c.c  
DRA.T  
OAJ  
OA  
OPP  
UPER  
Archivo

JFQC/mesg.